



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Barranquilla

HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No 130038 (NÚMERO INTERNO 025 – 2024) SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

=====

Orden de Compra:	130038 (DSAJ 025 – 2024)
Proveedor:	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.
Objeto:	“Contratar el suministro de Dotaciones (vestuario de labor), para los Servidores Judiciales grado 03 y 04 que adquirieron el derecho a dotación dentro de los términos previstos de la Ley 70 de 1988, activos en la Dirección Ejecutiva de Administración judicial Seccional Barranquilla, durante los tres cuatrimestres del año 2024”
Fecha de suscripción	17 de junio de 2024
Fecha de inicio	17 de junio de 2024
Plazo	Treinta (30) días
Prórrogas	0
Reducción de plazo	0
Valor inicial	\$5.681.812,00
Adiciones	0
Reducciones	\$0
Valor total	\$5.681.812,00
Fecha de terminación/Acta de Finalización	16 de julio de 2024
Informe final de Supervisión	13/08/2024

Entre los suscritos, **JANIS MOLINA RIOS**, mayor de edad, domiciliada y residente en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.848.442, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No.7462 del 02 de septiembre de 2024, posesionado según acta del 02 de septiembre del 2024 con efectos inmediatos, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, debidamente facultada para contratar por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, quien en adelante y para efectos de este documento se denomina **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR** y por la otra, **FALABELLA DE COLOMBIA S.A.**, con Nit. 900.017.447 representada legalmente por **GERMAN RODRIGO ORTIZ CHEUQUELAF** identificado con la Cedula de Extranjería No. **CE378381**, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo a la **Orden de Compra No. 130038** (número Interno **DSAJ: 025 – 2024**), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 17 de junio del 2024, LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR suscribió **Orden de Compra No. 130038** (número Interno **DSAJ: 025 – 2024**) con FALABELLA DE COLOMBIA S.A. a través del Portal de Contratación Estatal TVEC COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Acuerdo Marco CCE-GS-2014-5”, Instrumento agregación: Grandes Superficies, la cual tuvo por objeto, plazo y valor los señalados anteriormente.



HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No 130038 (NÚMERO INTERNO 025 – 2024) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

=====

SEGUNDA: Que de acuerdo con el informe final de Supervisión de fecha 13 de agosto de 2024, documento que hace parte integral de la presente acta, la Profesional Grado 11 - Jefe Grupo Servicios Administrativos y Almacén en calidad de supervisor de la **Orden de Compra No. 130038** (número Interno **DSAJ: 025 – 2024**) indicó que la fecha de terminación fue el dieciséis (16) de julio de 2024.

TERCERA: Que el dieciséis (16) de julio de 2024, se suscribió el acta de finalización de la **Orden de Compra No. 130038** (número Interno **DSAJ: 025 – 2024**) entre FALABELLA DE COLOMBIA S.A. y el Supervisor designado por LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, documento en el cual se afirmó que a la fecha se daba por finalizado el objeto contractual y que el proveedor realizó la entrega de la totalidad de los productos contratados, los cuales cumplieron a satisfacción con las características técnicas exigidas.

CUARTA: Que, conforme a lo anterior el valor total **Orden de Compra 130038** (número Interno **DSAJ: 025 – 2024**), fueron efectuados pagos por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$5.681.812,00) según los registros que a continuación se relacionan:

PAGOS REALIZADOS:

SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
296252524	2024-08-29	Nº FELE104619	\$5.681.812.00
TOTAL PAGADO			\$5.681.812.00

QUINTA: Que el 9 de febrero de 2025, la Profesional Grado 11 - Jefe Grupo Servicios Administrativos y Almacén en calidad de supervisor de la **Orden de Compra No. 130038** (número Interno **DSAJ:025 – 2024**) remitió vía correo electrónico al Área Jurídica la proyección del Acta de Liquidación, así como el informe final de Supervisión y el Acta de finalización, estableciendo el cumplimiento de ejecución física y financiera del contrato de Compraventa en un 100% conforme al balance financiero del contrato, así:

BALANCE FINANCIERO ORDEN DE COMPRA NO. 130038 (número Interno DSAJ: 025 – 2024)	
Valor inicial	\$5.681.812.00
Valor adiciones	\$0,00
Valor reducciones del Contrato	0,00
Valor Ejecutado	\$5.681.812.00
Valor pagado al Contratista - Proveedor	\$5.681.812.00
SalDOS por liberar a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$0,00



HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No 130038 (NÚMERO INTERNO 025 – 2024) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

SEXTA: Que una vez entregados los bonos a los beneficiarios de acuerdo con lo informado por el Área de Recursos Humanos se presentaron solicitudes de reintegro, de los cuales se hizo efectiva solo una, a la cuenta de la DTN a través del Banco de la República por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$227.273,00) según se evidencia en el Reintegro 2824 del 08 de octubre de 2024, así:

Comprobante Reintegro Presupuestal de Gastos No 2824													
DATOS GENERALES													
No. Reintegro	Fecha Reintegro	Moneda de Recaudado	Pesos	Tasa de Cambio del Recaudado	Estado Reintegro	Valor Reintegro Moneda Recaudado	Generado	Cuenta Bancaria Recaudado	Vigencia Presupuestal	Entidad Financiera	Actual		
2824	2024-09-02					0,00	0,00	Cuenta Bancaria Recaudado	300700011442	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			
Orden de Pago	296252524	Fecha Orden de Pago	2024-08-27	Moneda de Pago	Pesos	Tasa de Cambio del Pago	0,00	Tesorería	13-01-01-DT	No. Obligación	37924	No. Compromiso	7724
Número de Identificación	900 017 447	Nombre o Razón Social	FALABELLA DE COLOMBIA S.A	Proyecto Especial		Documento de Destinación Especifica		Moneda Autorización		Valor Ajuste DDE	0,00	Valor Diferencial Cambiario	0,00
Valor Total Reintegro Pesos	227.273,00	Valor Deduciones COP	0,00	Valor Neto Reintegro Pesos		227.273,00	Valor Total Reintegro Moneda de Pago	0,00	Valor Deduciones Moneda de Pago	0,00	Valor Neto Moneda de Pago		0,00
ITEM DE AFECTACION DE GASTO													
DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL			FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR M. PAGO					
003	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		Nación	10	CSF	227.273,00	0,00				

Que, el valor reintegrado produjo una reducción en el Registro Presupuestal 7724, de tal manera que regresa al Presupuesto de la Seccional el CUPO PAC y disponibilidad de Apropriación para ser utilizado en posteriores contrataciones de dotación, por lo tanto, no se presentó valor adeudado a favor del contratista en mención.

RP	Fecha	Unidad	Rubro	Recurso	Valor RP	Valor a afectar
7724	18/06/2024	2	CSF	10	5.681.812,00	\$ 227.273,00
Total con reintegro RP						\$5.454.539,00

SÉPTIMA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Que la Supervisora de la **Orden de Compra No. 130038** (número Interno **DSAJ: 025 – 2024**), en cumplimiento de las funciones asignadas por la 7049 de 2019, *“Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales”*, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de que, tras la verificación realizada durante la ejecución contractual y con el propósito de la liquidación del contrato, el contratista ha cumplido con el objeto contractual, ha atendido sus obligaciones específicas y ha efectuado el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los documentos que acreditan dicho cumplimiento reposan en el expediente contractual.

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Que con la contratación objeto de la presente liquidación se cumplió el objetivo de dotar de prendas de vestir y calzado, a los empleados Grados



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No 130038 (NÚMERO INTERNO 025 – 2024) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

03 y 04 activos en la Dirección Seccional de Barranquilla, durante el primer cuatrimestre de la vigencia 2024.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne a LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato de compraventa, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato base para la liquidación del contrato, Orden de compra, Relación de contratos, Acta de finalización, Informe Supervisión, Reintegros, Registro Presupuestal, relación de pagos del sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: La Supervisora de la **Orden de Compra 130038** (número interno **DSAJ: 025 – 2024**), con el aval de la Coordinadora Administrativa, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, **la Orden de Compra 130038** (número interno **DSAJ: 025 – 2024**), suscrita entre la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y FALABELLA DE COLOMBIA S.A.** conforme a lo aprobado por la Supervisión en el informe final de Supervisión.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que a la fecha no existen saldos pendientes por liberar a favor de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

CLÁUSULA TERCERA: Tener como balance financiero final de la **Orden de Compra No. 130038** (número interno **DSAJ: 025 – 2024**), con base en la información suministrada por la Supervisora, el siguiente:

BALANCE FINANCIERO ORDEN DE COMPRA NO. 130038 (número Interno DSAJ: 025 – 2024)	
Valor inicial	\$5.681.812.00
Valor adiciones	\$0,00
Valor reducciones del Contrato	0,00
Valor Ejecutado	\$5.681.812.00
Valor pagado al Contratista - Proveedor	\$5.681.812.00



HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No 130038 (NÚMERO INTERNO 025 – 2024) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Saldos por liberar a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$0,00
---	--------

Parágrafo: Una vez suscrita el Acta de Liquidación por las Partes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las operaciones presupuestales correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y una vez suscrita la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la **Orden de Compra 130038** (número interno **DSAJ: 025 – 2024**), por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la misma.


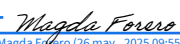
CLÁUSULA CUARTA: TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente Acta de Liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivadas de la **Orden de Compra 130038** (número interno **DSAJ: 025 – 2024**), igualmente las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de los derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir de la orden de compra y de la presente Acta de Liquidación.

CLÁUSULA QUINTA Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del TV Colombia Compra Eficiente, no ha sido aceptada o firmada por FALABELLA DE COLOMBIA S.A., también a través del TV Colombia Compra Eficiente, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

La presente Acta liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior, y de conformidad con su contenido, se firma


JANIS MOLINA RIOS
Directora Ejecutiva Seccional Barranquilla
Vo Bo.


German Ortiz Cheuquelaf (26 may.. 2025 11:18 CDT) 
Magda Forero (26 may.. 2025 09:55 CDT)
GERMAN RODRIGO ORTIZ CHEUQUELAF
Representante Legal
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.


MONICA MARIA GOMEZ SANCHEZ
Supervisora










RAMA JUDICIAL - ACTA DE LIQUIDACION FALABELLA DE COLOMBIA S.A_OC 130038 CT 025-2024














Informe de auditoría final

2025-05-26

Fecha de creación:	2025-05-20
Por:	Geraldine Benavides (gbenavidesv@falabella.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAAtB7RD5taMntxQL2eVAfjSgpcPBBe0Z8o

Historial de “RAMA JUDICIAL - ACTA DE LIQUIDACION FALABELLA DE COLOMBIA S.A_OC 130038 CT 025-2024”

-  Geraldine Benavides (gbenavidesv@falabella.com.co) ha creado el documento.
2025-05-20 - 22:01:49 GMT- Dirección IP: 163.116.234.51.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ncorredor@falabella.com.co para su aprobación
2025-05-20 - 22:02:59 GMT
-  ncorredor@falabella.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-20 - 22:03:21 GMT- Dirección IP: 104.47.70.126.
-  El firmante ncorredor@falabella.com.co firmó con el nombre de Nicoll D Corredor Serrano
2025-05-20 - 22:03:45 GMT- Dirección IP: 163.116.234.47.
-  Nicoll D Corredor Serrano (ncorredor@falabella.com.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2025-05-20 - 22:03:47 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 163.116.234.47.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Catalina Torres (cattorres@Falabella.com.co) para su aprobación
2025-05-20 - 22:03:49 GMT
-  Catalina Torres (cattorres@Falabella.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-20 - 23:15:12 GMT- Dirección IP: 104.47.55.126.
-  Catalina Torres (cattorres@Falabella.com.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2025-05-20 - 23:15:20 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.21.68.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ericmartinez@falabella.com.co para su aprobación
2025-05-20 - 23:15:22 GMT

-  ericmartinez@falabella.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-23 - 17:45:12 GMT- Dirección IP: 104.47.55.126.
-  El firmante ericmartinez@falabella.com.co firmó con el nombre de Soranyi Martinez Delgado
2025-05-23 - 17:45:55 GMT- Dirección IP: 163.116.234.45.
-  Soranyi Martinez Delgado (ericmartinez@falabella.com.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2025-05-23 - 17:45:57 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 163.116.234.45.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Magda Forero (mrforerot@falabella.com.co) para su firma.
2025-05-23 - 17:48:35 GMT
-  Magda Forero (mrforerot@falabella.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-05-26 - 14:55:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 163.116.234.43.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a German Ortiz Cheuquelaf (gortiz@falabella.com.co) para su firma.
2025-05-26 - 14:55:24 GMT
-  German Ortiz Cheuquelaf (gortiz@falabella.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-26 - 16:18:29 GMT- Dirección IP: 104.47.55.126.
-  German Ortiz Cheuquelaf (gortiz@falabella.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-05-26 - 16:18:45 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 163.116.234.100.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ncorredor@falabella.com.co para su aceptación
2025-05-26 - 16:18:47 GMT
-  ncorredor@falabella.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-26 - 16:49:25 GMT- Dirección IP: 104.47.70.126.
-  El firmante ncorredor@falabella.com.co firmó con el nombre de NICOLL D CORREDOR SERRANO
2025-05-26 - 16:49:35 GMT- Dirección IP: 163.116.234.51.
-  Documento aceptado por NICOLL D CORREDOR SERRANO (ncorredor@falabella.com.co)
Fecha de aceptación: 2025-05-26 - 16:49:37 GMT - Origen de hora: servidor- Dirección IP: 163.116.234.51.
-  Documento completado.
2025-05-26 - 16:49:37 GMT